

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DISPENSADORES Y VENTA DE AGUA PURIFICADA DE MANANTIAL S.A.**

Entre "MANANTIAL S.A." y el Cliente se celebra un contrato de arrendamiento, en virtud del cual esa sociedad entrega en arrendamiento al segundo, quien acepta, equipos dispensadores de propiedad de "MANANTIAL S.A." y venta de agua purificada en botellones de 20 litros.

**Obligaciones de "MANANTIAL S.A."**

Entregar los equipos en el tiempo y en el lugar previamente convenido, y en estado de servir para el fin a que éstos han sido arrendados. La mantención de los equipos será realizada por Manantial S.A., sin cargo alguno para el cliente, salvo que se produzcan deterioros debido al maltrato de dichos equipos, en cuyo caso "Manantial S.A." se reserva el derecho en el goce y uso de los equipos.

Entregar los botellones de agua sin cargo de transporte en el domicilio que el Cliente indique.

**Obligaciones del Cliente**

Pagar total y oportunamente el precio o renta convenida.

Usar los equipos en forma normal sin ocasionarle deterioros. Cuidar los equipos

Devolver al repartidor los envases vacíos al momento de cada reposición de agua, todos los cuales son de propiedad de MANANTIAL.

Restituir los equipos y botellones al término del contrato en el mismo estado en que ellos le fueron entregados, salvo el desgaste producido por el uso normal de ellos.

Pérdidas o deterioros de botellones serán de su cargo a razón de US\$ 6.5 más IVA por unidad, calculado al tipo de cambio "bancario observado" vigente ó el que lo reemplace en el futuro.

No ceder el contrato ni subarrendar, total o parcialmente, los equipos.

**Precios**

Los precios por el arriendo mensual del dispensador y botellones de agua purificada, estarán sujetos a la cantidad de botellones en promedio consumidos mensualmente por cada dispensador en uso, con aproximación decimal para determinar el rango de la siguiente escala:

**Precios por 5 o más Dispensadores (más Iva)**

Consumo Promedio Mensual de Botellones por Dispensador	Arriendo Mensual por Dispensador	Agua Purificada Botellón 20 Lts.
1	\$ 4.500	\$ 2.200
2	\$ 4.500	\$ 2.200
3	\$ 4.500	\$ 2.100
4	\$ 2.900	\$ 1.900
5	\$ 2.900	\$ 1.900
6	\$ 0	\$ 1.900
7	\$ 0	\$ 1.900
8	\$ 0	\$ 1.900
9	\$ 0	\$ 1.900
10	\$ 0	\$ 1.850
11	\$ 0	\$ 1.850
12	\$ 0	\$ 1.750
13	\$ 0	\$ 1.750
14	\$ 0	\$ 1.750
15	\$ 0	\$ 1.700
16	\$ 0	\$ 1.700

Caja de Vasos Térmicos 200 c.c. / 150 unidades (opcionales) \$ 1.800.-



### Facturación Mínima

El cliente se obliga consumir al menos un botellón mensual por cada dispensador en uso. En caso que esto no ocurra, Manantial extenderá una factura por el equivalente al arriendo más un botellón, según los valores expresados en la escala de precios indicada en el presente contrato, en este caso Manantial no está obligado a entregar posteriormente el botellón facturado, siendo esta una condición de facturación mínima para los meses en que no se registre consumo.

### Forma y Plazo de Pago

"MANANTIAL" emitirá una factura mensual a nombre del cliente, por el arriendo del dispensador más el consumo de agua y vasos que se haya registrado en dicho mes, según la escala de precios indicada en la cláusula precedente, la que debe ser cancelada dentro de los 30 días siguientes a su emisión, y cuyo pago debe ser efectuado en el Banco de Chile, Servipag, o en su defecto al personal del camión repartidor ó bien a un cobrador debidamente acreditado.

En cualquiera de las instancias de pago elegida, el pago debe ser efectuado con cheque nominativo, cruzado y extendido a la orden de: Manantial S.A.

"MANANTIAL" se reserva el derecho de suspender el servicio y/o retirar los dispensadores entregados en arriendo, en caso que el "CLIENTE" no de oportuno cumplimiento a sus compromisos de pagos.

### Reajuste

Los precios por el servicio serán reajustados anualmente a contar del presente mes, de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para ese mismo período, o antes en caso que el IPC sufra una variación positiva igual o superior al 5%.

### Duración

El contrato tendrá una duración indefinida y en consecuencia, cualquiera de las partes podrá ponerle término sin expresión de causa y en un momento que se considere conveniente, con un aviso previo de a lo menos 30 días, entregado en el domicilio de la otra parte, que es indicado en la cláusula siguiente.

### Domicilio

Para todos los efectos del contrato, las partes fijan su domicilio en:

Nombre : Manantial S.A.  
Dirección : Los Robles 540 – Parque Industrial Aeropuerto  
Comuna : Quilicura  
Fono : 427-2200 Fax: 739 10 92

Cliente : Centro Médico Militar Santiago Centro  
Rut : 61.973.900-0  
Dirección : Alameda 1449 Piso 12  
Comuna : Santiago

Fono: 446 6611

En los lugares precedentemente indicados se tendrán por válidos todas las comunicaciones, avisos y notificaciones que se reinitan o practiquen.

### Tribunales

Para todos los efectos legales del contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

### Firma y Ejemplares

Para constancia y en señal de conformidad las partes firman estas condiciones generales en dos ejemplares de igual fecha y contenido, que se entregan, y reciben por cada parte en este mismo acto a su entera conformidad.

Santiago, 02 Noviembre de 2005

### MANANTIAL S.A.

Sebastián Costa N.  
Gerente Comercial  
C.I.: 12.571.040-9

### NOMBRE Y FIRMA DE CLIENTE

Antecedentes del firmante  
Nombre Antonio Cordero Kehr  
Cargo Cdte. Cdo. Salud del Ejto.  
RUT : 7.240.255-K

(Adjuntar fotocopia Cédula Identidad)



**Erika Rojas**

**De:** Sonja Altamirano [sonja.altamirano@manantial.com]  
**Enviado:** Miércoles, 22 de Marzo de 2006 14:15  
**Para:** 'Erika Rojas (E-mail)'  
**Asunto:** RV: URGENTE Centro medico Santiago Centro

Imprima este correo, la Marcela o Emiliano están al tanto de este caso,

SAR.

-----Mensaje original-----

**De:** Sonja Altamirano [mailto:sonja.altamirano@manantial.com]  
**Enviado el:** Jueves, 09 de Febrero de 2006 16:26  
**Para:** 'emiliano.bustamante@manantial.com'  
**Asunto:** URGENTE Centro medico Santiago Centro

Emiliano:

Este tema lo vimos los tres junto con la mary, pero todo quedo en el aire, explico nuevamente para que podamos realizar los siguientes cambios:

Cliente código: 61973900-0 y 901-9 son Centro medico Santiago Centro, ellos no han firmado contrato ya que la persona encargada no estará en santiago hasta nuevo aviso, El vendedor visito a este cliente para resolver esta situación ya que no podían cancelar las facturas emitidas por manantial por no haber contrato firmado de por medio.

Llegaron a la solución de emitir una sola factura con la deuda total, pero cargarlas al Central Odontológico del Ejército creando en este cliente un nuevo código ya que ellos tienen contrato firmado:

Central Odontológico del Ejército tiene los siguientes códigos: 61101033-8 / 61101031-1 / 61101032-k por lo que se crearía un nuevo código para Centro Medico Santiago Centro,

Ahora la deuda de Centro Medico Santiago Centro es la siguiente:

1101317	RECEPCIONADA	30-Nov-05	28.542
1101318	RECEPCIONADA	30-Nov-05	30.244
1108961	VIGENTE	31-Dic-05	5.355
1108962	VIGENTE	31-Dic-05	20.022

Mas las facturas de Enero que no las tengo registradas,

No se si corresponde dejar los códigos de Centro Medico Santiago Centro inactivos, y dejar como cambio de razón social Central Odontológico del Ejército,

Me puedes orientar para ver que podemos hacer con respecto a este cliente y dar una solución rápida antes que sigamos facturando,

Atenta a tus comentarios,

Sonja Altamirano R.  
 Dpto. Cobranza  
 Fono 427 22 08

22-03-2006